

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUTI 1897035

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 7036 - 2023 - MPHCO-GT.

Huánuco, 21 de junio de 2023

VISTO:

La papeleta de infracción al tránsito N° 34861, de fecha 13 de diciembre de 2021, impuesto al conductor ZAVALA PEDRAZA YAMPIR JONATAN y demás recaudos en un total de tres () folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de transportes, se encuentra reglamentado por el D.S. N° 016-2009 – MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias; AVOCADO principalmente a la aplicación de una sanción administrativa pecuniaria y no pecuniaria ante la detección de una infracción de Tránsito en vías urbanas, departamentales y otros por parte del efectivo policial de tránsito al control de tránsito terrestre.

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito (PIT) N° 34861, con código M-28, de fecha 13 de diciembre de 2021, impuesta al conductor ZAVALA PEDRAZA YAMPIR JONATAN del vehículo identificado con placa N° 6165IW; sanciona la infracción que se encuentra tipificada en el anexo 1, cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. N° 016-2009- MTC modificado por la disposición del D.S. N° 007-2016-MTC cuyo detalle es el siguiente:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M-28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente.	Muy Grave	Multa 12% UIT	Retención del Vehículo.	Sí

Que, mediante operativo de fecha 13 de diciembre de 2021 la PNP intervino al conductor ZAVALA PEDRAZA YAMPIR JONATAN por conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente., con el vehículo identificado con placa N° 6165IW; por lo que se acredita fehacientemente la comisión de la infracción tipificado con el código M-28 el cual se detalla en el cuadro anterior.

Que, considerando que la infracción impuesta contiene responsabilidad solidaria del propietario del vehículo, debiéndose entender que la acción persecutoria de la sanción administrativa debe estar dirigida también contra éste, de conformidad con el artículo 24 numeral 24.2¹ de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, ya que es una infracción vinculada a la seguridad de los pasajeros y peatones. Por tanto, conforme a la consulta vehicular SUNARP, registra como propietario del vehículo de placa N° 6165IW, Propietario(s) PEDRAZA ILLATOPA ANA MARIA con domicilio en el JR. AREQUIPA 125 PP.JJ SAN LUIS SECT. 5 - HUANUCO/HUANUCO/AMARILIS

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 216°, numeral 216.2 del T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, último párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica

¹ 24.2 "El propietario del vehículo y, en su caso, el prestador del servicio de transporte son solidariamente responsables ante la autoridad administrativa de las infracciones vinculadas a las condiciones técnicas del vehículo, incluidas las infracciones a las normas relativas a las condiciones de trabajo de los operarios del servicio de transporte, protección del ambiente y seguridad, según lo que establece esta Ley y los reglamentos nacionales."



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 007-2016-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al conductor **ZAVALA PEDRAZA YAMPIR JONATAN**; identificado con **DNI N° 77085166**, con domicilio en el **JR. LAMBAYEQUE 100 - HUANUCO/HUANUCO/AMARILIS**, por la comisión de la infracción al tránsito detallada en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
34861	M-28	Muy Grave	Multa 12% UIT	S/. 528.00	Retención del vehículo.
TOTAL				S/. 528.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR SOLIDARIAMENTE, al propietario del vehículo con placa N° **6165IW**, Propietario(s) **PEDRAZA ILLATOPA ANA MARIA**, con domicilio en el **JR. AREQUIPA 125 PP.JJ SAN LUIS SECT. 5 - HUANUCO/HUANUCO/AMARILIS**, con relación a la sanción pecuniaria impuesta en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° **34861**, de fecha **13 de diciembre de 2021**, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
con. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE DE TRANSPORTES

ARCHIVO
GT/SGTSV
ZGLH



PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 034861 TRANSITO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE TRANSPORTES



HUANUCO

N° 034861

DATOS DEL CONDUCTOR									
Apellidos		Zavala Pedraza							
Nombres		Yampin Torontón							
Tipo de documento (*)		01 N° Documento de identidad 27085166							
Domicilio		En Lambayeque 100							
Distrito		Huánuco				Provincia Huánuco			
N° DE LICENCIA DE CONDUCIR									
FECHA DE INFRACCIÓN									
Día Mes Año									
13 12 2021									
Clase/Categoría de Licencia									
I									
A									
B									
No existe licencia									
Militar									
Ciudadano									
DATOS DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO									
N° Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación									
MARCA: LEXAN									
AÑO FABRICACIÓN:									
COLOR: Blanco									
NOMBRE:									
DIRECCIÓN:									
DNI:									
CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA									
NO tener SOAT									
DATOS DEL TESTIGO									
Tipo de Doc. (*)									
N° D.L.									
Ap. Pat.									
Ap. Mat.									
Nombres									
Firma									
INFRACCIÓN									
Tipo		Código		LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL				Autoridad que impone la papeleta	
M		23		Lugar de la infracción: Av. Calle Carretera/Cuadra Km (Distrito y referencia)				Ap. Paterno	
Tránsito / Muy Grave		00		Frente "Marcos Duran Morúa"				Ap. Materno	
Tránsito / Grave		01		Otros datos adicionales:				Nombres	
Tránsito / Leve		02		Tipo: Servicio de Transporte Público				N° CIP	
Tránsito / Leve		03		Tipo: Servicio de transporte Privado				Unidad	
Tránsito / Leve		04		Modalidad (solo en caso de Servicio de tr. Pública):				Prueba del Testigo	
Tránsito / Leve		05		Observaciones del Conductor				Fotográfico	
Tránsito / Leve		06		Observaciones del Efectivo Policial				Fotográfico	
Tránsito / Leve		07		Firma del Conductor				Fotográfico	
Tránsito / Leve		08		Firma del Efectivo Policial				Fotográfico	
Tránsito / Leve		09		Firma del Efectivo Policial				Fotográfico	
Medida Preventiva aplicada:									
Internamiento de Vehículo									
Remoción de vehículo									
Retención de Licencia									
Retención de Vehículo									
Licencia Vencida									